



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 FEB. 2009

08/11/001/7037

VISTO: la solicitud del Ministerio de Educación y Cultura respecto a la adquisición del acervo documental del Profesor Juan E. Pivel Devoto.-

RESULTANDO: I) que el archivo documental de referencia cuenta con documentos originales de los siglos XVIII al XX, constituyendo los mismos, documentación clave para la historia política, económica, social y cultural del Uruguay.-

II) que la referida documentación se encuentra en riesgo inminente de desintegración y/o pérdida.-

ASUNTO 3227

III) que los herederos han ofrecido al Estado el referido acervo, previo a su venta al exterior.-

CONSIDERANDO: I) que se hace imprescindible adoptar las medidas que aseguren el mantenimiento del referido acervo en nuestro país.-

II) que no se cuenta con previsión presupuestal para atender dicha erogación por no haber sido posible prever la situación planteada, encuadrándose en consecuencia en las hipótesis establecidas en el numeral 3º del artículo 15 del TOCAF 1996.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Habilítese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", la suma de U\$S 358.400,00 (trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), a efectos de solventar las erogaciones que demande la adquisición del acervo documental del Profesor Juan E. Pivel Devoto.-

2º) Los gastos previstos serán financiados con cargo a las asignaciones presupuestales establecidas en el numeral 3) del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Educación y Cultura.-

MA/SE/ahf
[Firma]

[Firma]

[Firma]
DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

